

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO, Riohacha, Febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que recibieron los memoriales anteriores, donde el apoderado de la parte demandada solicita expedir copia de todo el proceso y reconocer personería.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.**

Riohacha, Febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

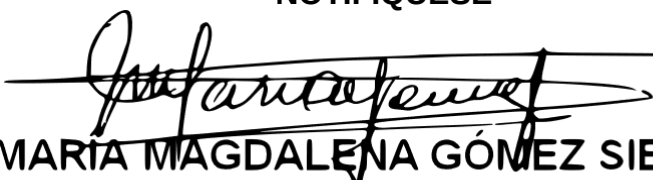
REF. Rad. 44-001-31-10-001-2019-00384-00. Proceso de Filiación Extramatrimonial, instaurado por la señora KENNYS RAULIETH JIMENEZ PERALTA, contra los señores OSCAR ROLANDO JIMENEZ PERALTA, ROSA DAZA BRITO Y OTROS y demás Herederos Indeterminados del causante RAUL FRANCISCO DAZA (qepd).

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho dispone:

Reconózcasele personería a la doctora LORENA MARGARITA ECHEVERRIA MESINO, como apoderada de los señores MARIA EUGENIA PERALTA RODRIGUEZ y OSCAR ROLANDO JIMENEZ PERALTA, en los términos y efectos del memorial poder a ella conferido, de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso.

Por secretaria expídase la copia digital de todo el proceso, solicitada por el peticionario.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

